Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución Nº 2734

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION Nº 005/12 "SERVICIO DE SEÑAL DE TELEVISIÓN POR CABLE", A LA EMPRESA TELECEL S.A.

Asunción, 05 de diciembre de 2012.

VISTO: La Resolución Nº 1749, de fecha 17 de setiembre de 2012, a través del cual se da por acreditado el supuesto de excepción para dar inicio al Llamado a Contratación por la Vía de Excepción Nº 005/12 ***"Servicio de Señal de Televisión por Cable"***, previsto en el Plan anual de Contrataciones (PAC) Nº 242532/12, cuyo inicio fuera comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley Nº 1.535/99 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"** y su Decreto Reglamentario Nº 8.127/2.000.

La Ley Nº 2.051/2.003 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

La Ley Nº 4.581/2011 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012"** y su Decreto Reglamentario Nº 8.334/12.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 19° del Decreto Reglamentación Nº 21.909/03 y su Decreto Modificatorio Nº 5.174/05.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la Contratación por la Vía de Excepción de Servicios, aprobado por Ley Nº 4.581/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012".

Que, la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas en su Artículo Nº 33, CASOS DE EXCEPCION textualmente expresa: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*
Inciso "a": *"el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor* ***u otros derechos exclusivos;"***
Inciso "g": *existan razones justificadas para la adquisición de locación de bienes por razones técnicas o urgencia impostergables..."*

Que, por Decreto Nº 5174, de fecha 29 de abril de 2005, fueron modificados varios artículos del Decreto Nº 21.909/2003 QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", entre los que se encuentra el Artículo 19° del mencionado decreto estableciendo cuanto sigue: *"Art. 19° Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica 1 ...las convocantes deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica, para su difusión en el Sistema Informativa de Contrataciones Públicas, los siguientes datos; inc. d) En los casos de excepción previstos en el Artículo 33° de la Ley, deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la máxima autoridad de la convocante.*
2 Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contratación Pública en los siguientes plazos mínimos: d) Procedimientos de Contrataciones que se realice en los supuestos de excepción previstos en los incisos a), d), e), f) y h) del artículo 33° de la Ley hasta 5 días hábiles de antelación a la fecha de invitación al potencial oferente. Este mismo plazo se aplicará cuando se invoquen razones técnicas (artículo 33° inciso g de la ley) para justificar el procedimiento de excepción.

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2734

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION N° 005/12 "SERVICIO DE SEÑAL DE TELEVISIÓN POR CABLE", A LA EMPRESA TELECEL S.A.

Asunción, 05 de diciembre de 2012.

Que, por Acta de Evaluación N° 042/12, de fecha 16 de noviembre de 2012, el Comité de Evaluación, de acuerdo a las verificaciones y evaluaciones realizadas a las ofertas presentadas, recomienda adjudicar el Llamado a Contratación por la Vía de Excepción N° 005/12 ***"Servicio de Señal de Televisión por Cable"***, a la Empresa **TELECEL S.A.**, hasta el monto de Gs. 24.000.000 (Guaraníes Veinticuatro Millones), según al Programa Anual de Contrataciones. El monto a ser ejecutado en el Presente Ejercicio asciende a Gs. 6.000.000.- (Guaraníes Seis Millones) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0157/2012, el saldo del presente llamado queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio fiscal 2013, hallándose las documentaciones debidamente presentadas de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, según DICTAMEN/UOC N° 88/12, de fecha 03 de diciembre de 2012, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones Abog. Alberto Rivero Mendoza, expresa cuanto sigue: *"...esta Unidad Operativa de Contratación se adhiere a la evaluación realizada y eleva el Acta de Comité de Evaluación N° 042/2012 a consideración de la máxima autoridad para la emisión de la Resolución que lo apruebe si así lo considerare pertinente, según la recomendación del Comité Evaluador..."*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) Adjudicar el Llamado a Contratación por la Vía de Excepción N° 005/12 ***"Servicio de Señal de Televisión por Cable"***, a la Empresa **TELECEL S.A.**, hasta el monto de G. 24.000.000.- (guaraníes veinticuatro millones), conforme a las condiciones establecidas en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°) Imputar la suma de G 6.000.000.- (guaraníes seis millones) en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2012, **Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales.**

Art. 3°) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración de los documentos contractuales y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la persona adjudicada.

Art. 4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA
Ministro – Secretario Ejecutivo